

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
2 **ANONIMA DENOMINADA ALINSPECCION S.A.**
3 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600,00.**
4 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
6 **veintisiete de Agosto del año dos mil ocho**, ante mí **Doctor Rodolfo Pérez Pimentel**,
7 Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: a) **ABG. CARLOS**
8 **ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de
9 profesión abogado; y, b) **Srta. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, quien declara
10 ser ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante. Los comparecientes son mayores de edad,
11 domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
12 Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y
13 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
14 tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**:- Sírvase incorporar en el Registro de
15 escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima
16 que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA**
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES**:- Celebran el contrato de constitución de sociedad
18 anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los
19 intervinientes: el **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser
20 ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión abogado, por sus propios derechos,
21 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y; la **Srta. NATHALYA ROCELY VACA**
22 **MARGARY**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, por sus
23 propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad jurídica para
24 celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**:-
25 Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad
26 constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales
27 para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA**
28 **TERCERA: ESTATUTOS**:- Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que

1 constituimos mediante este instrumento, se registrá por los siguientes estatutos.-
2 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALINSPECCION S.A: ARTICULO PRIMERO:**
3 **DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se
4 denominará **ALINSPECCION S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal
5 la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
6 sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que
7 resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**
8 La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración, compra, venta,
9 permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero.- En otro
10 orden de las actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los siguientes
11 rubros industriales y mercantiles: **a)** Fabricación, importación, y comercialización de
12 materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales,
13 además de dedicarse a la construcción, planificación y realización de viviendas, locales
14 comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social,
15 edificios, obras civiles, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados, rellenos.
16 Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
17 compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
18 privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país, construcción de obras civiles y
19 metal mecánico; **b)** Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseños gráficos ser
20 asesor de imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos publicitarios,
21 marketing y mercadeo, Diseños de remodelación y fabricación de mobiliarios en general; **c)**
22 Instalación y administración de supermercados y mini mercados, la importación y
23 exportación, compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios
24 así como productos del mar y congelados, artículos para el confort del hogar, artículos de
25 limpieza y medicamento. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración e industrialización y
26 transformación de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación,
27 industrialización, elaboración, importación y /o exportación de combustible, bebedizas,
28 artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general vestimenta, bazar menajes,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 perfumeria, toda otra actividad, a fin, que directamente se relacione con el giro del negocio
2 de supermercados ; d).- Podrá dedicarse a la importación, exportación distribución y
3 comercialización de bienes, equipos y repuestos destinados a la informática, como son:
4 computadoras con todas sus componentes, partes, piezas y programas de computadoras,
5 dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de computación para usos
6 como : Contabilidad, archivos y todo tipo de proceso comerciales o industriales. Podrá
7 dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de
8 Cyber Café.; correo Electrónico etc. Dictar cursos de capacitación en sistemas de
9 computación, El diseño y desarrollo de paginas Web de Programas de enseñanza y Software
10 varios, de los distintos lenguajes que utiliza las computadoras, importación, exportación
11 distribución , comercialización materiales y equipos de ferretería e industria; e) Diseños
12 planificación y construcción de obras arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles,
13 exclusivos, interiorismo en general, decoración interior y exterior ; f) Cultivos, embalajes,
14 comercialización y exportación de productos bioacuaticos de origen marítimo, fluvial,
15 lacustre, granjas, camarónicas o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar
16 laboratorios de larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar
17 embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá
18 procesar industrialmente los productos bioacuaticos y comercializarlo en el mercado nacional
19 o en el exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y
20 utilidad; g).- Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de
21 suministros, papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
22 computadoras , fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos,
23 equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito cerrado; h).- Se dedicará al diseño,
24 instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos
25 de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial,
26 comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y metalmecánica en general, también
27 podrá importar, distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,
28 piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración

1 ya demás piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular
2 planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades de
3 refrigeración y acondicionamiento de aire, montar desmontar sistemas contra incendios; i).-
4 A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización
5 ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de
6 productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior.
7 A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas e
8 industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir y efectuar inspecciones de
9 productos de explotación tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón,
10 pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de establecer su
11 calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se
12 dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,
13 lentejas; j).- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura, ; k).-
14 Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de calzados, ropa,
15 prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las
16 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la
17 joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos
18 de vidrio y crista, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería; l).-
19 Producción, exhibición, edición, importación, exportación, distribución, compraventa y
20 alquiler de todo tipo de productos cinematográficos, musicales, televisivos audiovisuales y
21 libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o vídeo, encuadernaciones,
22 composición y fotograbado. Participación en todo tipo de muestras, festivales, ferias,
23 certámenes, eventos y otros relacionados con cualquier industria o actividad artística y de
24 comunicación. Representación de profesionales y artistas. Agencia de publicidad y
25 relaciones públicas. Diseño, construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones
26 deportivas. Formación en los campos artísticos y deportivos. Importación, exportación,
27 compraventa e intermediación de obras de arte así como la explotación de galerías de arte de
28 todo tipo. Grabación y monitoreo de críticas y comentarios difundidos por los medios de

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 comunicación. Asesoramientos de prensa, levantamiento de imagen, personal, institucional y
2 empresarial, estrategias de empresa y organización de ruedas de prensa; **ll**).- Fomentara y
3 desarrollara el turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional,
4 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías,
5 restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudades
6 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos. Se dedicarán a la promoción de
7 toda clase de eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y
8 espectáculo nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista,
9 ecuestre, lacustre, prestara servicios de contratación de hotelierías, en conformidad y bajo
10 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en los mismos.
11 estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra
12 índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los
13 medios lícitos para cada caso ; **m**).- A la fabricación comercio e intermediación de productos
14 químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelerá, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos,
15 material fotográfico y servicios de revelado: Se dedicara a la fabricación de diluyentes para
16 pinturas, Recogidas y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de usos
17 domésticos e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de
18 energías. Depuración y distribución de agua, Refino, comercialización, intermediación,
19 almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de
20 servicios; **n**).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas
21 y privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal adecuado, así como
22 estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones,
23 abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a
24 bordo de los buques. Operar como consolidadora de carga; **ñ**).- Fabricación, importación,
25 exportación distribución y comercialización de centrales telefónicas, equipos de
26 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores
27 para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes.
28 centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a las

1 telecomunicaciones en general; o).- Establecer toda clase de imprentas, editar libros,
2 revistas y toda clase de publicaciones; p).- Confeccionar artículos para el hogar, fábricas,
3 institutos educativos; q).- Firmar contratos para trabajar como constructoras nacionales y
4 extranjeras en estudios de suelo exclusivamente; r).- Se dedicara, al mantenimiento y
5 limpieza de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes inmuebles.
6 públicos y privados; Limpieza de bienes muebles; y para todos los servicios de recolección
7 de basura, así como su procesamiento, se dedicará a la consultoria y fiscalización
8 mantenimiento limpieza de jardines, parques, areas verdes, locales comercilaes, limpieza de
9 bienes muebles y para todos los servicios de recolección de basura: s). Dedicarse a la
10 explotación minera y forestal; t).- Participar en concesiones de bienes públicos y privados;
11 u).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos así como a
12 la importación, comercialización, compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y
13 proyectores; v).- Selección y adiestramiento de personal para empresas; w).- Importación,
14 exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo
15 masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria
16 de Clinicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; x).- Importación,
17 exportación, comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco; y).- Importación
18 exportación, representación fabricación, distribución de estructuras de vidrio, aluminio,
19 hierro, acero, y comercialización de vehículos automotrices nuevos y usados, así como el
20 arrendamiento de los mismos, de motores, repuesto accesorios, insumos como lubricantes,
21 aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y
22 circuitos electrónicos, importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de
23 instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
24 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; mantenimientos, estudios y
25 fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento, procesamiento,
26 refinamiento, industrialización, distribución y comercialización de toda clase de
27 combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel kérex, gas, y derivados del petróleo también
28 se dedicara al servicios y mantenimiento del sistema eléctricos en general; construcción,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 mantenimiento de caminos, toda clase de vehículos automotores, repuestos accesorios y
2 lubricantes, así como También alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios
3 de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y
4 pintada de los mismo, toda clase de productos plásticos para uso doméstico.- A la instalación
5 y administración de Tecnicentros. Así como a la importación, exportación, distribución,
6 fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles artesanales, industriales; z).-
7 Prestar servicio de asesoramiento, en todas las actividades económicas enmarcadas dentro de
8 los presentes estatutos. Finalmente la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido
9 por la Ley, que tenga relación con su objeto social, más la importación de vehículos, motos,
10 así como repuestos y accesorios de vehículos y motos en general.- **ARTICULO**
11 **TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
12 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
13 **(\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del
16 cero cero uno a las ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el
17 Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede
18 comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o
19 anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos
20 determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el
21 cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de
22 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO**
23 **QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano
24 de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el
25 Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La
26 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
27 supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES**
28 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de

1 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
2 compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá
3 obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la
4 fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos
5 que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
6 cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos
7 puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente
8 de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de
9 Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por
10 los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS**
11 **A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus
12 sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el
13 Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época,
14 a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco
15 por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento
16 que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud
17 escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
18 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede
19 convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno
20 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
21 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y
22 objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos
23 en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General
24 de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
25 tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los
26 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
27 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre
28 los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes
2 serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de
3 la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiese reunirse por falta de quórum en
4 primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a
5 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada
6 para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
7 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
8 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la
9 suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos
10 de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL**
11 **DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas
12 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta
13 por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda
14 convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
15 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO**
16 **DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**
17 **ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital social, si esta
18 liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
19 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
20 mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA**
21 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los
22 accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
23 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se
24 haya otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el
25 Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo
26 los accionistas designarán uno.- Los Administradores y Comisionados de la compañía no
27 pueden representar a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS**
28 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala

1 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a
2 los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el
3 conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente
4 General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las
5 cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el
6 Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en
7 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos
8 asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión,
9 transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores,
10 siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por
11 disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE**
12 **LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de
13 Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
14 móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
15 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el
16 Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**
17 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**
18 **COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la
19 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán
20 individualmente en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE**
21 **LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**
22 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la
23 Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
24 reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
25 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
26 **PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
27 legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General
28 de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 General o quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones
2 de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; **Cuarto.-**
3 Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.- **ARTICULO**
4 **DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
5 **GENERAL.- Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,
6 judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y
7 situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General
8 Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha
9 de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
10 estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA**
11 **COMPAÑÍA.-** En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el
12 ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará
13 inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la
14 persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**
15 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
16 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe de ella
17 a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá
18 actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE**
19 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio
20 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a
21 formar el fondo de reserva legadle la compañía, hasta que este alcance por lo menos el
22 cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este
23 después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de
24 Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva especial estableciendo el
25 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de
26 reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
27 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta por
28 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus

1 acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-
2 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-**
3 Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del
4 plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la
5 disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores,
6 siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento
7 de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
8 contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **ALINSPECCION S.A.**, declaran que las
9 ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
10 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: **Srta. NATHALYA ROCELY**
11 **VACA MARGARY**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
12 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha
13 suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados
14 Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas
15 fundadores de la compañía **ALINSPECCION S.A.**, declaran haber pagado el veinticinco
16 por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se
17 indica.- **Srta. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, ha pagado en numerario la
18 cantidad de **CIEN 00/100 DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y: el **ABG.**
19 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
20 **00/100 DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- En consecuencia el capital
21 pagado de la compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados
22 Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la
23 caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de
24 inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil.-Anteponga y agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
26 para la perfección validez y perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que
27 los intervinientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, para que realice
28 todas las gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.- (firmado ilegible)

DEPOSITO A PLAZO No. 261418925
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:**
ALINSPECCION S.A.

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO Id No. 0904906419		\$100.00
VACA MARGARY NATHALYA ROCELY Id No. 0913046298		\$100.00
TOTAL:		\$200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0,25	Viernes, 26 Sep 2008
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200,00	0,04	200,04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

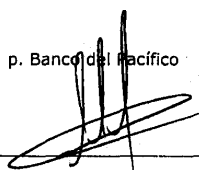
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Guayaquil, Miércoles 27 de Agosto de 2008

p. Banco del Pacífico


Firma Autorizada
villacis sanchez eddie luis



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7207596
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACION
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2008

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ALINSPECCION S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7207596

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2008 1:31:58 PM

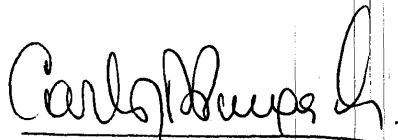
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta
2 y uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta). Es copia la misma
3 que se eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
4 Léida esta escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la
5 aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual
6 doy fe.-

7
8 
9

10 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

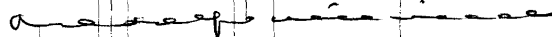
11 **C.C. No.- 0904906419**

12 **C.V. No.- 134 - 0650**

13
14
15
16 
17 **Srta. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**

18 **C.C. No.- 091304629-8**

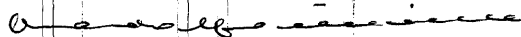
19 **C.V. No.- 037-0180**

20 

21 **EL NOTARIO**

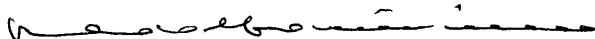
22
23
24
25
26
27 - SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO
28 ESTE **PRIMER TESTIMONIO** QUE RUBRICO
FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

13





RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **08-G-IJ-0005853**, dictado por el Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 4 de Septiembre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA ALINSPECCION S.A.** celebrada, el 27 de Agosto del 2008.-
LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -
Guayaquil, 4 de Septiembre del 2008

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Notario", is written horizontally across the page.



NUMERO DE REPERTORIO: 48.383
FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0005853, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 4 de septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ALINSPECCION S.A.**, de fojas 108.676 a 108.693, Registro Mercantil número 19.233.

ORDEN: 48383



s 4/9/08

REVISADO POR:

MF

[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 0019977

Guayaquil,

29 SEP 2008

Señores
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ALINSPECCION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Lucas